



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **016 2018 00300 00**, informando que obra memorial proveniente de la parte demandada, pendiente por resolver. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, en el que solicita se amplíe el término para entregar la póliza que se ordenó constituir.

Al respecto, observa este Juzgador que se concedió el término consagrado en el artículo 85 A del C. P. T. y S. S. y, que a su vez, fue prorrogado mediante providencia de 13 de junio de 2022 por diez días más por lo que se ha otorgado término prudencial para que presente la caución requerida, por lo tanto, este Despacho no accede a la petición presentada por la apoderada de la parte demandada y, en consecuencia, se confirma la fecha de audiencia fijada para el once (11) de julio de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
105 del 8 de julio de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS